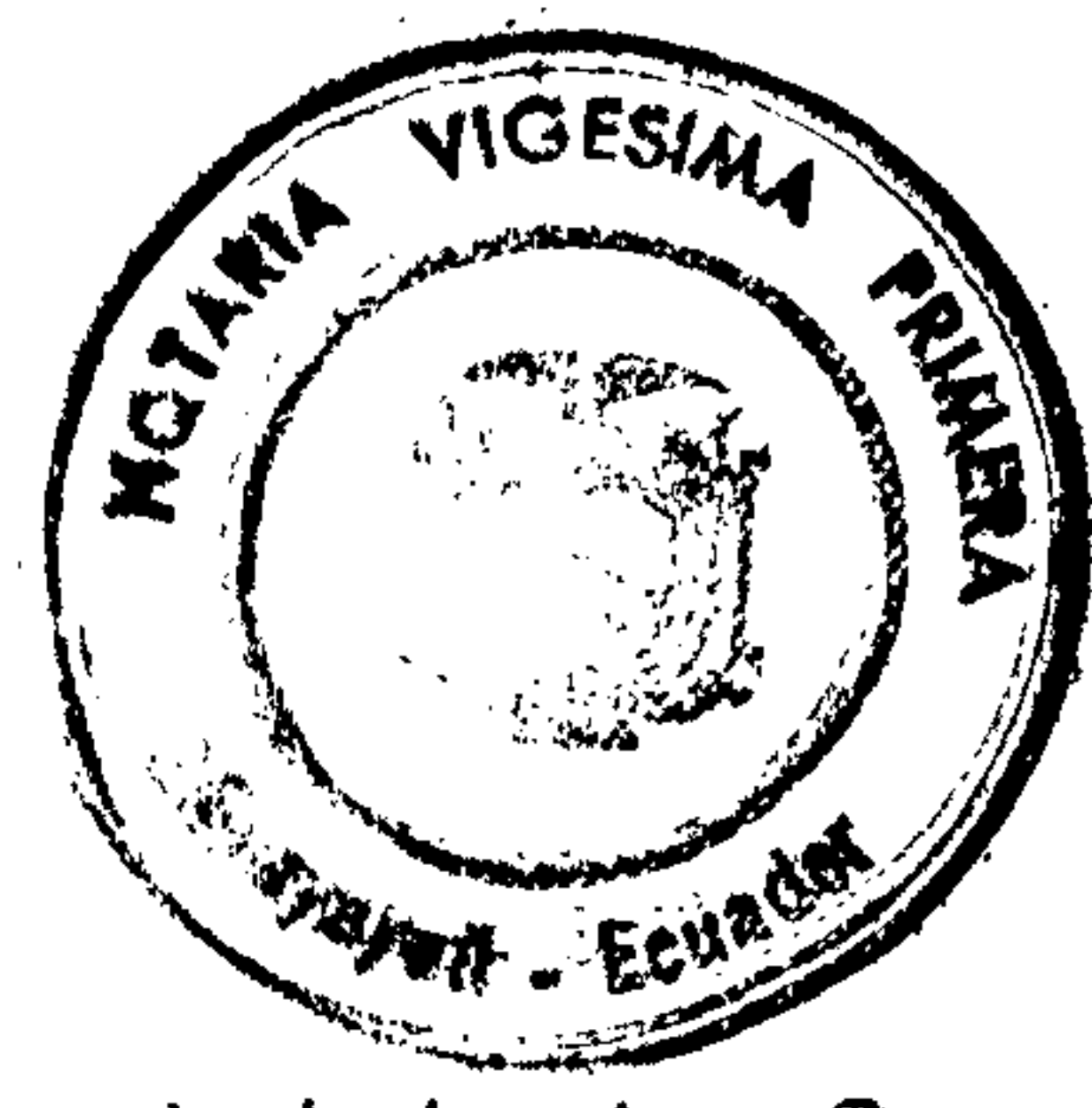


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

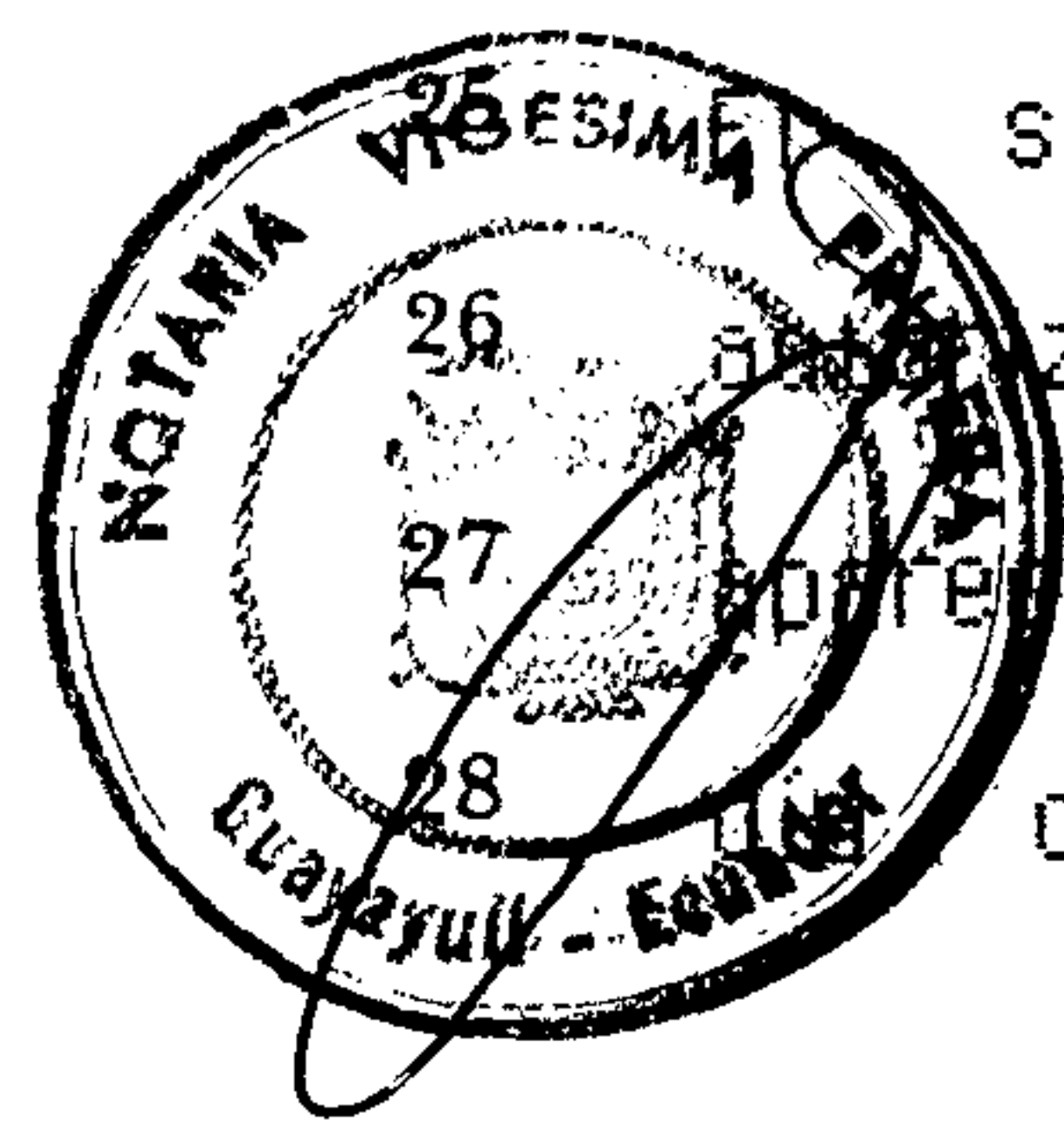
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION
DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS
ITALFARMA C. LTDA. -----
CUANTIA: S/.90'000.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy tres de Enero de mil novecientos noventa y
cinco, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO
PRIMERO del Cantón, comparece el señor Mauricio Ayala Salcedo, quien
declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de
Gerente General de la compañía LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA., de
nacionalidad ecuatoriana. El compareciente es mayor de edad, con
domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que
procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presentó una minuta y documentos que son del
tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvasse autorizar e incorporar al
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el
aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA., la misma que se otorga al tenor
de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene
en la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Mauricio
Ayala Salcedo, en su calidad de Gerente General de LABORATORIOS
ITALFARMA C. LTDA., conforme consta de la copia del nombramiento
que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante.



señor Ingeniero Mauricio Ayala Salcedo comparece debidamente
autorizado por la Junta General de Socios de la compañía, según
aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el
diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

I

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía LABORATORIOS
2 ITALFARMA C. LTDA. se constituyó con un capital de diez millones
3 de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el quince de
5 octubre de mil novecientos noventa, escritura que fue debidamente
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve
7 de diciembre de mil novecientos noventa; b) La Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía LABORATORIOS
9 ITALFARMA C. LTDA., en sesión celebrada el día diecisiete de
10 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, decidió aumentar el
11 capital social y transformar la compañía en los términos constantes
12 en el acta de la mencionada sesión de Junta General de Socios, copia
13 certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para
14 ser incorporada a esta escritura pública y además resolvió autorizar
15 al Gerente General de la compañía, para que en el ejercicio de la
16 representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la
17 correspondiente escritura pública de aumento de capital social y
18 reforma de estatutos. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Ingeniero
19 Mauricio Ayala Salcedo, en su calidad de Gerente General de la compañía
20 LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA., de conformidad con los antecedentes
21 expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Socios de esta compañía en sesión
23 celebrada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y
24 cuatro, hace las siguientes declaraciones: Primero.- Que se aumenta el
25 capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de noventa
26 millones de sucres (S/.90'000.000,00), con lo cual el capital suscrito
27 alcanza la suma de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00), mediante la
28 emisión de noventa mil participaciones (90.000) acumulativas e

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"LABORATORIOS ITALFARMA C.LTDA.", CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

00003

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía ubicado en la calle Pedro Moncayo #602 y Quisquis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LABORATORIOS ITALFARMA C.LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de los socios cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, cuyos nombres son: 1) Ing. Mauricio Ayala Salcedo, propietario de cuatro mil participaciones; 2) Mario Rafael Ayala Lozada, propietario de cuatro mil participaciones; 3) Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo, propietario de dos mil participaciones.

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió.

Preside la Junta General de Socios el Presidente de la compañía, Mario Rafael Ayala Lozada, y actúa como Secretario el señor Mauricio Ayala Salcedo, Gerente General de la compañía, quien certifica que los socios asistentes a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, esto es Diez millones de sucres, han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Los socios reunidos dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1) Aumento de capital;

2) Transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima; y

3) Reforma integral de estatutos.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL.

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital de la compañía.

En este punto, pide la palabra el señor Mauricio Ayala Salcedo, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los socios que se ha visto la conveniencia de que el capital social de la compañía sea elevado para mejorar la posición financiera de la empresa. El señor Mauricio Ayala Salcedo termina su exposición pidiendo a los socios que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual sugiere sea de noventa millones de sucres (\$/90'000.000,00) a ser pagados en un cincuenta



I

por ciento mediante aportes en numerario y cincuenta por ciento restante será pagado en el transcurso de un año, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00). Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención del señor Mauricio Ayala Salcedo, los socios, luego de deliberar sobre el punto planteado, por unanimidad de votos de los socios presentes, resuelven aprobar el aumento de capital en la cantidad de noventa millones de sucres, mediante la emisión de noventa mil participaciones de mil sucres cada una, a ser pagadas en un cincuenta por ciento en numerario y el cincuenta por ciento restante a un año plazo.

De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de cien millones de sucres.

La Junta acuerda que las participaciones que se emitan por este concepto deben atribuirse a los accionistas en proporción al porcentaje de participaciones que cada accionista tiene actualmente en el capital social de la compañía. Al efecto, el señor Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo, manifiesta su deseo de no suscribir el aumento de capital, cediendo a la sala sus porcentajes, quedando distribuidas las participaciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES EN AUMENTO</u>
- Mario Rafael Ayala Lozada	45.000 PARTICIPACIONES
- Ing. Mauricio Ayala Salcedo	45.000 PARTICIPACIONES

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un nuevo capital suscrito de S/.100'000.000,00, el cual estaría dividido en 100.000 participaciones de S/.1.000,00 sucres cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>SOCIO</u>	<u>TOTAL DE PARTICIPACIONES</u>
- Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo	2.000 PARTICIPACIONES
- Mario Rafael Ayala Lozada	49.000 PARTICIPACIONES
- Ing. Mauricio Ayala Salcedo	49.000 PARTICIPACIONES

En vista de la transformación de compañía limitada a compañía anónima que va a ser tratada en el siguiente punto del orden del día, los accionistas deciden que tratarán la reforma del estatuto en lo correspondiente a este punto junto con el último punto del orden del día.

PUNTO DOS: TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

El Presidente de la Junta General pide a los señores socios empezar a tratar sobre el tema que consta en el segundo punto del orden del día, esto es sobre la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima.

En este punto, pide la palabra el señor Mauricio Ayala Salcedo, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores socios que se ha emprendido en una reestructuración del grupo

empresarial al cual pertenece la compañía, el cual busca darles mayor eficiencia en sus actividades con el fin de optimizar sus resultados. Se ha considerado oportuno hacer una transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima. Continúa su exposición diciendo que en caso de aceptarse la propuesta de transformación de la compañía habría que reformar los Estatutos Sociales de la misma en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención del señor Mauricio Ayala Salcedo, Gerente General de la compañía, los señores socios, luego de deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad de votos, resuelven transformar la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima. A los actuales socios de Laboratorios Italfarma C. Ltda. que conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado de setecientos mil sucres, les corresponde igual cantidad o valor de acciones en relación a sus participaciones en el capital de Laboratorios Italfarma S.A. Se deja constancia de que todos los socios de la compañía acuerdan con la transformación de la misma, por lo tanto, los socios renuncian al derecho de separarse de la compañía por estar conformes con la transformación de compañía limitada a sociedad anónima, por ende no es necesario que se confeccione el listado que estipula el artículo 376 de la Ley de Compañías. Se autoriza al Presidente de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar esta resolución. Los señores socios que conforman la Junta General de Accionistas, dejan además expresa constancia de que como consecuencia de la resolución que se acaba de adoptar, se deben reformar el o los artículos pertinentes del Estatuto Social de la compañía; sin embargo, ya que en esta misma Junta se tratará sobre la reforma de dicho estatuto, según consta en el punto tres del orden del día, la reforma estatutaria, en la parte pertinente a la transformación de la compañía, será incluida en dicha reforma de Estatuto Social.

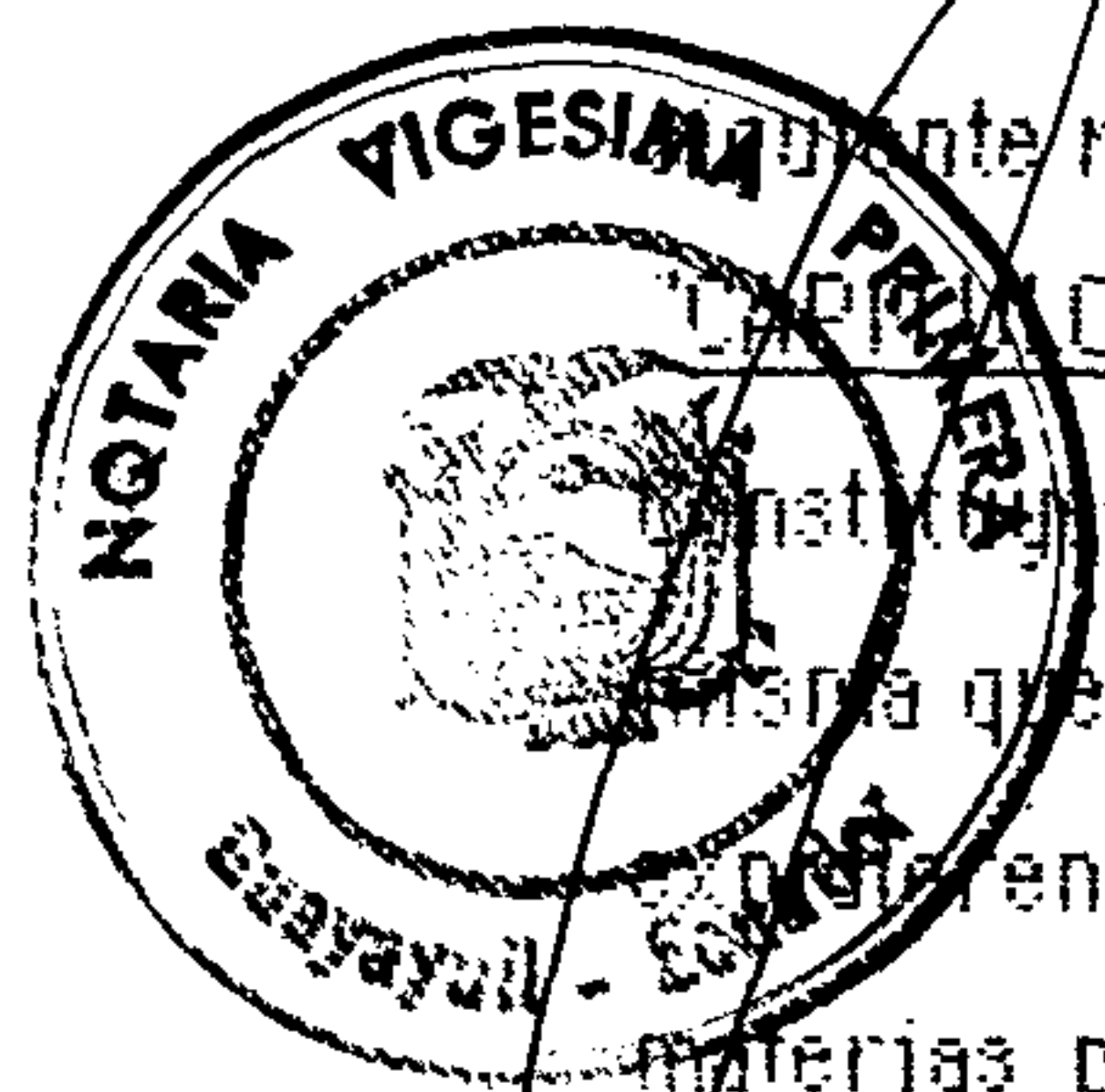
PUNTO TRES: REFORMA DE ESTATUTOS.

Interviene nuevamente señor Mauricio Ayala Salcedo, quien expone que dentro del proceso de reestructuración que se ha emprendido y en vista de la aprobación de los dos puntos anteriormente tratados en esta Junta, en los que se autoriza la transformación de compañía limitada a sociedad anónima y el aumento de capital de la compañía, se debería reformar integralmente el Estatuto Social de la compañía.

En consecuencia, el Gerente General pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la presente reforma, la misma que pone a su consideración:

CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO - ARTICULO PRIMERO:

Constitúyese en esta ciudad la compañía que se denominará "LABORATORIOS ITALFARMA S.A.", la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se dictaren. **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía se dedicará a la importación y compra local de materias primas e insumos para la fabricación de especialidades farmacéuticas de uso humano, productos veterinarios y afines; importación de lasa maquinarias, equipos y repuestos, para estos propósitos, venta de los mismos, agencia y representación de toda clase de laboratorios farmacéuticos y de cosméticos que produzcan especialidades tanto para el uso o consumo humano y veterinario, así como, productos químicos, tanto nacionales como extranjeros, todos los cuales podrá fabricarlos bajo licencia o por su propia capacidad técnica. Para el cumplimiento estos sus

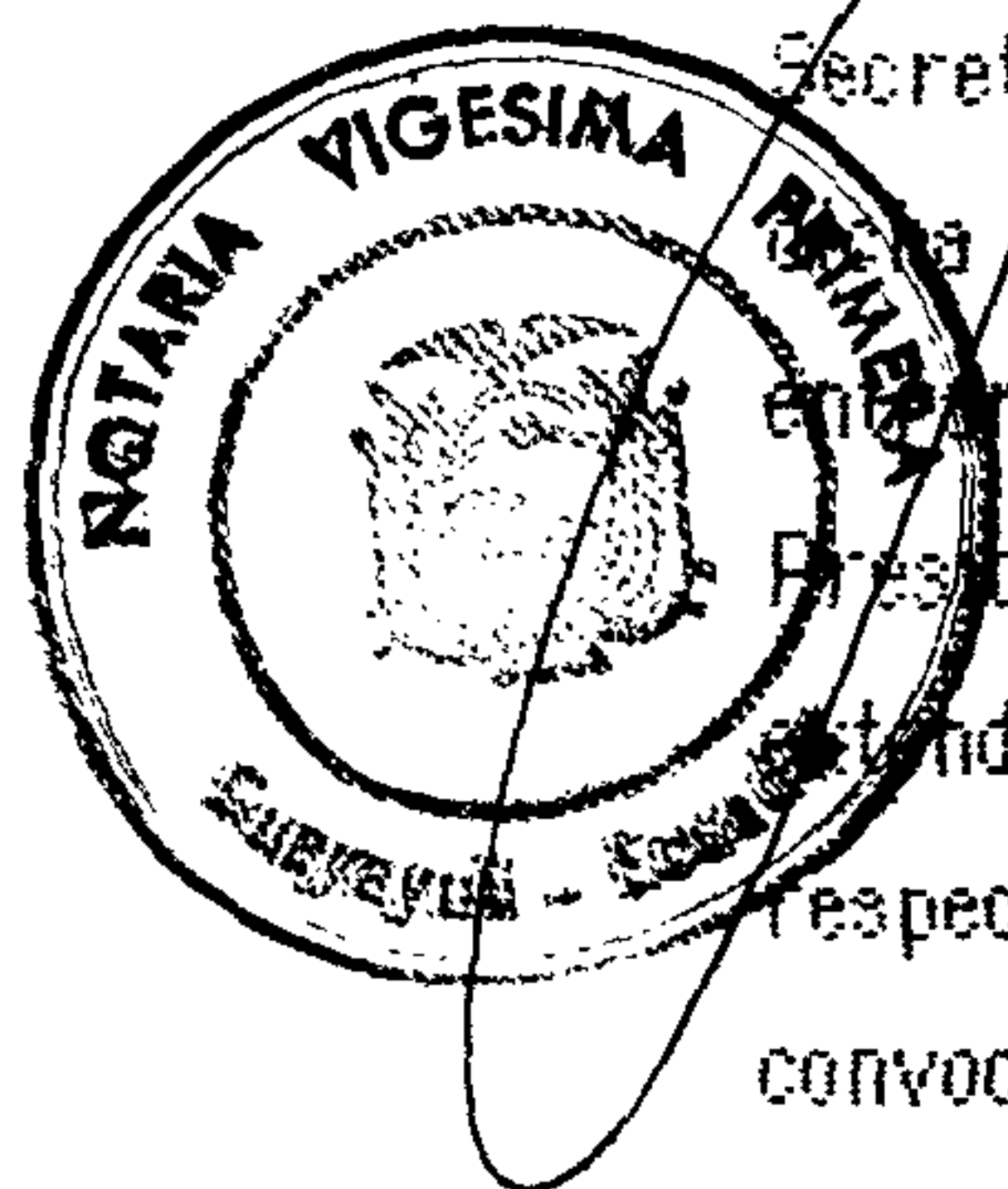


I

objetivos, la compañía tendrá plena capacidad para realizar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que le estén permitidos por la ley, relativos y conexos a estos sus objetivos sociales, incluyendo la contratación por licitación o concurso de precios con el Estado Ecuatoriano, entidades públicas, semipúblicas o autónomas y personas jurídicas de derecho privado con finalidad pública. Siempre que constituyan medios para la realización de sus fines, la compañía podrá además adquirir acciones o participaciones de compañías existentes e intervenir como fundadora de cualquier especie de compañía que tengan vinculación con sus actividades comerciales, industriales o civiles aquí enunciadas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social. ARTICULO TERCERO: El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón. ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá abrir agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, previa resolución de la Junta General de Accionistas adoptada en la forma prevista por la ley. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. - ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cien mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. ARTICULO SEPTIMO: Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o Certificado anulado. ARTICULO OCTAVO: Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales. ARTICULO NOVENO: Las acciones se anotarán en el libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. ARTICULO DECIMO: La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. ARTICULO DECIMO PRIMERO: En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. ARTICULO DECIMO TERCERO: La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico

I

de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa, o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEXTO: Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. Los administradores y comisarios no podrán ser representantes de los accionistas. ARTICULO DECIMO OCTAVO: En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes de los Administradores y Comisarios, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo según los Estatutos. ARTICULO DECIMO NOVENO: Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario un Director de la sesión y/o un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VIGESIMO: En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria, con las excepciones de Ley. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un Acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que esta acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; se extenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas; y se llevarán de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en procesos de liquidación, la convalidación y en general cualquier



I

modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará con la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quines durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el Artículo trecientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravámen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes Estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes Estatutos o reglamentos de la compañía. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones del Presidente y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionadas con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; dirigir los labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con los Estados financieros, y el proyecto de reparto de utilidades; y las demás atribuciones que confieran estos Estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SUBROGACION.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será reemplazado por el Gerente General; y, en caso de falta, ausencia o impedimento de actuar de este último, será reemplazado por el primero. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios, los dispuestos en el artículo trecientos veinte y uno de la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO: La compañía se disolverá por las causas determinadas en la

I O

de las Compañías, en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General."

000006

Una vez concluida la lectura del nuevo estatuto y luego de una corta deliberación, los señores accionistas resuelven con unanimidad de votos reafirmar el Estatuto Social de la compañía adoptando el anteriormente leído por el Gerente General.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la compañía para que ejecute las reformas que se han decidido en la presente sesión otorgando las escrituras públicas a que haya lugar, y haciendo todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución Nº 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden, y,

b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No haciendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, reanuda la cual se reanuda la sesión procediéndose a leerla la misma que queda

aprobada por unanimidad de votos sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente,

todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Mario Rafael Ayala

Salcedo, f) Ing. Mauricio Ayala Salcedo, f) Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo

CERTIFICO: que la presente copia es igual a su original que se encuentra en el libro de Actas de la compañía y al cual me remito en caso de ser necesario.

Ing. Mauricio Ayala Salcedo

Secretario de la Junta



I
LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 30 de marzo de 1994

Ingeniero
Mauricio Ayala Salcedo
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cúmplesse llevar a su conocimiento que, la Junta General de Socios de esta Compañía, reunida en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegir a Ud. por el período de TRES AÑOS GERENTE GENERAL de "LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA.", contados a partir de la presente fecha, con las atribuciones de ejercer a sola firma la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como la administración de la misma conforme sus objetivos y finalidades sociales, celebrando toda clase de actos y contratos o negociaciones, bajo su denominación social, sin limitación alguna, requiriendo únicamente obtener la autorización de la Junta General de Socios para enajenación o constitución de gravámenes sobre inmuebles. ✓

Para los fines reglamentarios consiguientes, dejamos constancia que, esta Compañía se constituyó con un capital de \$ 10'000.000,00 por escritura pública que autorizó el Notario de este Cantón Sr. Jorge Jara Grau, el 15 de Octubre de 1.990, e inscrita el 19 de Diciembre de 1.990 de fs. 30.526 a 30.546 No. 3.408 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 21.512 del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio y establecimiento legal. ✓

Particular que ponemos a su conocimiento para los fines legales reglamentarios y estatutarios consiguientes. ✓

De Ud. muy atentamente.

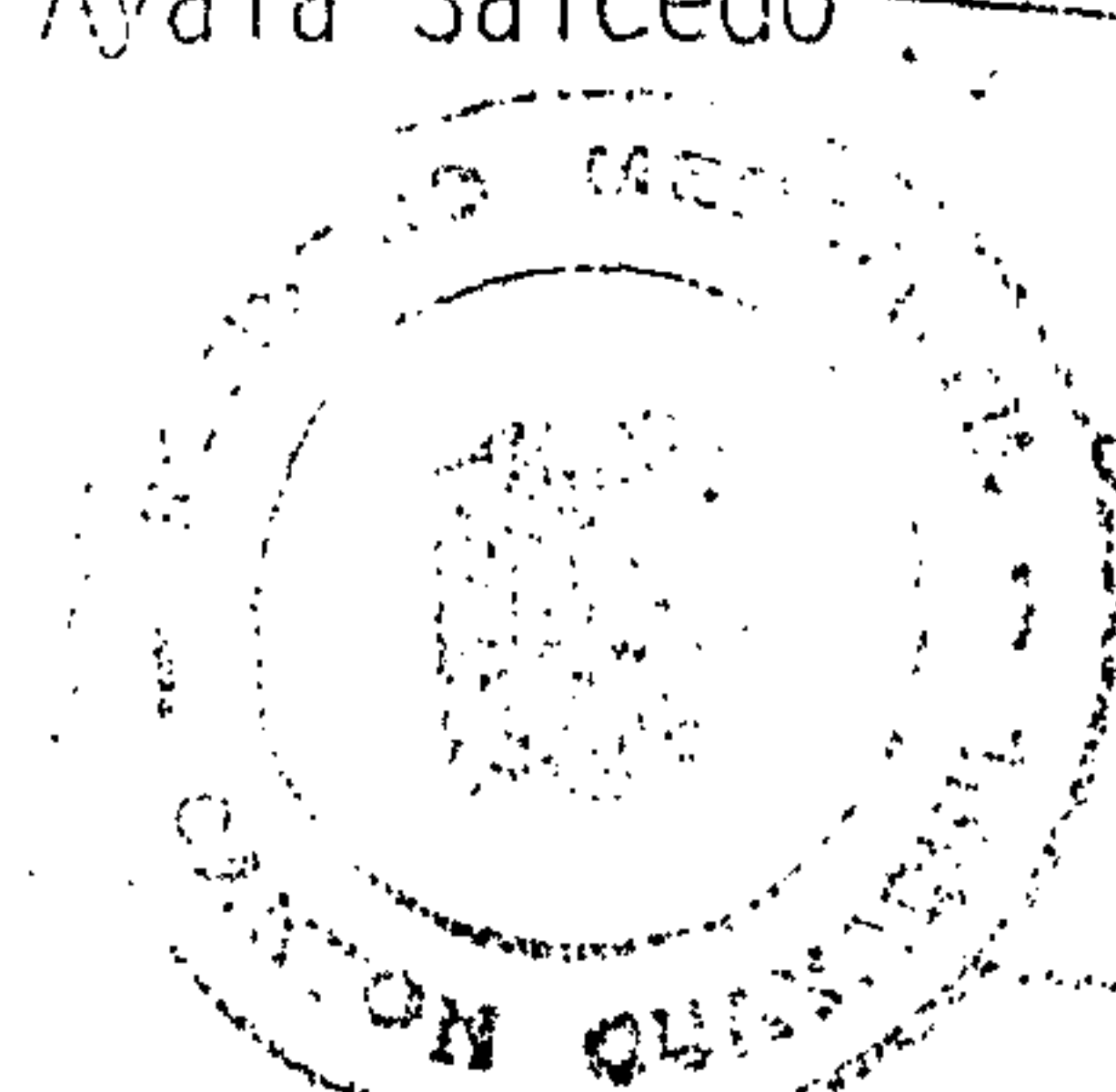
P. Junta General de Socios de
"LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA."

Mario Rafael Ayala L.
PRESIDENTE

Aceptado.

Guayaquil 30 de marzo de 1994

Ing. Mauricio Ayala Salcedo



En la presente se ha quedado hecho este
Nombramiento de Gerente General, en
Folio 11 del Libro de Registros Mercantiles No.
3.408, de fs. 30.526 a 30.546, de 19 de Diciembre de 1.990.
Se archivan los Comprobantes de Pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA.
GUAYAQUIL - ECUADOR

0.0007

Guayaquil, 30/de marzo de 1994

Ingeniero
Mauricio Ayala Salcedo
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, la Junta General de Socios de esta Compañía, reunida en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegir a Ud. por el período de TRES AÑOS, GERENTE GENERAL de "LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA.", contados a partir de la presente fecha, con las atribuciones de ejercer a sola firma la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como la administración de la misma conforme sus objetivos y finalidades sociales, celebrando toda clase de actos y contratos o negociaciones bajo su denominación social, sin limitación alguna, requiriendo únicamente obtener la autorización de la Junta General de Socios para enajenación o constitución de gravámenes sobre inmuebles. ✓

Para los fines reglamentarios consiguientes, dejamos constancia que, esta Compañía se constituyó con un capital de S/. 10'000.000,00 por escritura pública que autorizó el Notario de este Cantón Dr. Jorge Jara Grau, el 15 de Octubre de 1.990/e inscrita el 19 de Diciembre de 1.990 de fs. 30.526 a 30.546 No. 3.408 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 21.512 del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio y establecimiento legal. ✓

Particular que ponemos a su conocimiento para los fines legales reglamentarios y estatutarios consiguientes. ✓

De Ud. muy atentamente,

P. Junta General de Socios de
"LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA."

Mario Rafael Ayala L.
PRESIDENTE

Aceptado,

Guayaquil 30 de marzo de 1994

Ing. Mauricio Ayala Salcedo

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 11846-11847 Registro Mercantil No.

14606 Repertorio No. 36844

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil 16 de Diciembre de 1994

AB. HECTOR MIGUEL CLAYTON DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

LABORATORIOS ITALFARMA CIA. LTDA.

000008

BALANCE GENERAL AJUSTADO AL 02 DE ENERO DE 1995

ACTIVO

CORRIENTE

CAJA		60,000.00	
BANCOS CUENTAS CORRIENTES	19,299,796.00		
BANCO CUENTA DE AHORROS	319,297.55	(7,921,498.45)	
CUENTA DE TRABAJADORES	2,299,205.00		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	50,700,000.15	52,999,205.15	
ANTICIPO A PROVEEDORES	15,000,000.00		
ANTICIPO IMPUESTO RENTA	1,535,435.66		
SEGURO PAGADO ANTICIPADO	199,560.00	16,723,295.66	61,501,702.36

FIJO

MUEBLES Y ENSERES	6,445,165.97		
EQUIPOS DE OFICINA	15,032,674.27		
VEHICULOS	43,849,678.13		
INSTALACION PROPIEDAD ADQUIRIDA	5,069,621.34	70,397,139.71	

DEPRECIACION ACUMULADA

DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	1860,873.20		
DEP. ACUM. EQUIPOS DE OFICINA	(2,561,920.55)		
DEP. ACUM. VEHICULOS	(11,327,833.52)		
DEP. ACUM. INSTALACION PROP. ADQUIRIDA	(675,949.51)	(15,426,574.78)	54,970,562.93

DEPOSITOS EN GARANTIA

390,000.00

TOTAL DE ACTIVOS 117,162,265.29



I

PASIVO Y PATRIMONIO
=====

000009

PASIVO CORRIENTE
=====

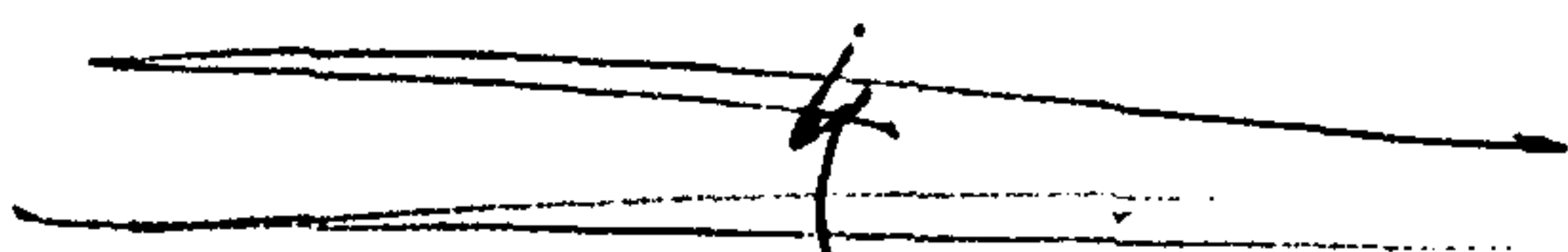
PROVISION BENEFICIOS SOCIALES	3,191,941.79	
RETENCIONES POR PAGAR	1,214,989.37	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,573,794.00	5,970,745.26

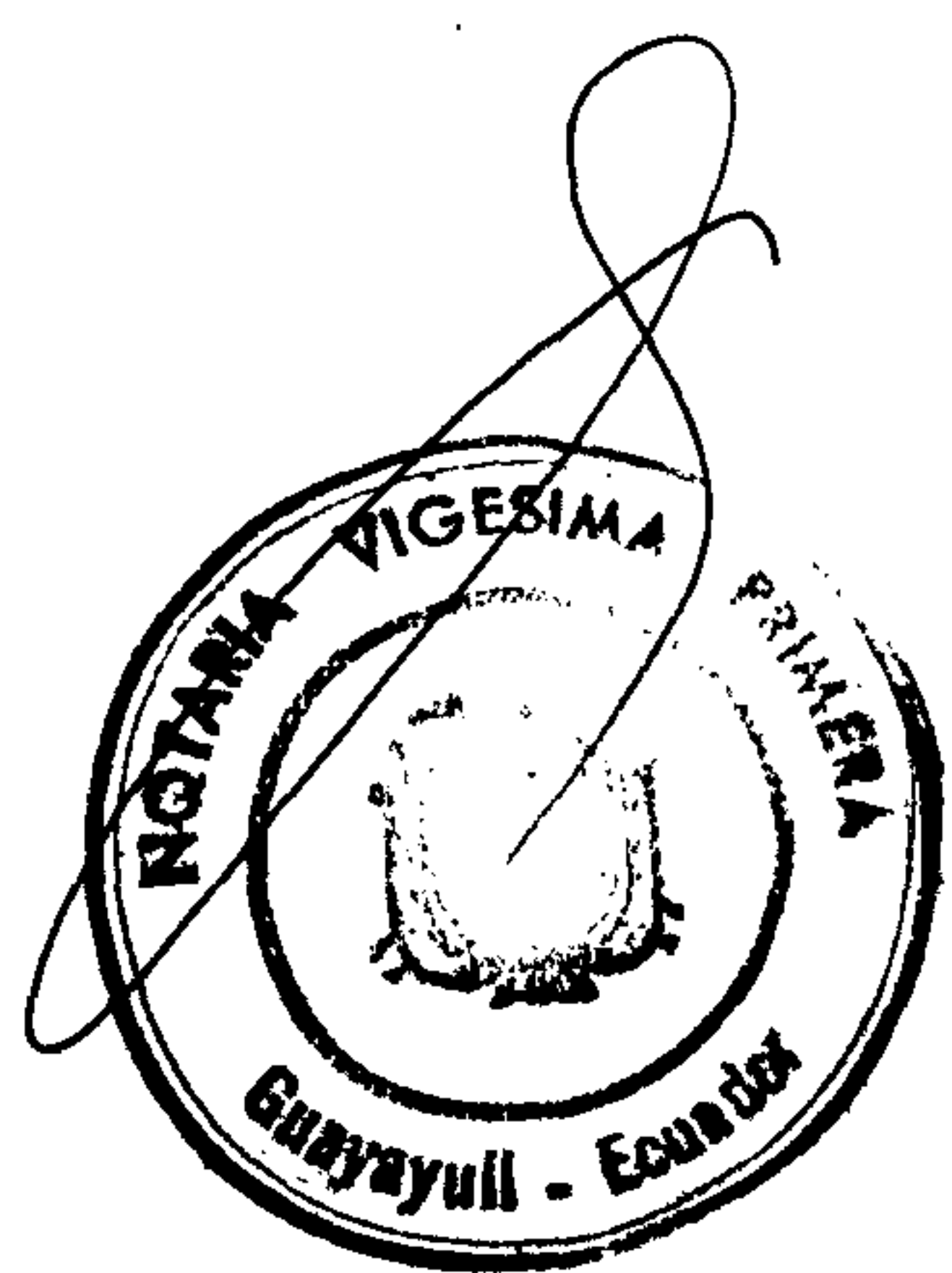
PATRIMONIO
=====

CAPITAL SOCIAL	10,000,000.00	
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	90,000,000.00	
RESERVAS DE CAPITAL	451,060.32	
RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	20,562,859.76	
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	(5,890,011.12)	
PERDIDA DEL EJERCICIO	(3,932,397.93)	111,191,520.03

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO 117,162,265.29
=====


ANA ROCHA F.
CONTADORA


RAFAEL AYALA LOTADA
GERENTE GENERAL



LABORATORIOS ITALFARMA CIA. LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1995

000010

INGRESOS

INTERESES BANADOS	23,931,909.42
INVESTIGACION DE MERCADO	177,033,739.00
MAQUILA POR TERCEROS	54,394,140.00

TOTAL INGRESOS BRUTOS 255,359,688.42

GASTOS GENERALES

GASTOS ADMINISTRATIVOS	(104,520,483.17)
GASTOS DE VENTAS	(90,549,134.00) (235,089,617.17)

UTILIDAD OPERACIONAL 20,142,071.45

INGRESOS / EGRESOS VARIOS

INGRESOS VARIOS	540,134.95
COSTO POR MAQUILA A TERCEROS	(24,529,990.00)
EGRESOS VARIOS	(124,624.33) (24,654,604.33) (24,094,469.38)

PERDIDA NETA DEL EJERCICIO (3,932,397.93)



ROFUEL AYALA LLOJANA
GERENTE GENERAL

I

00011

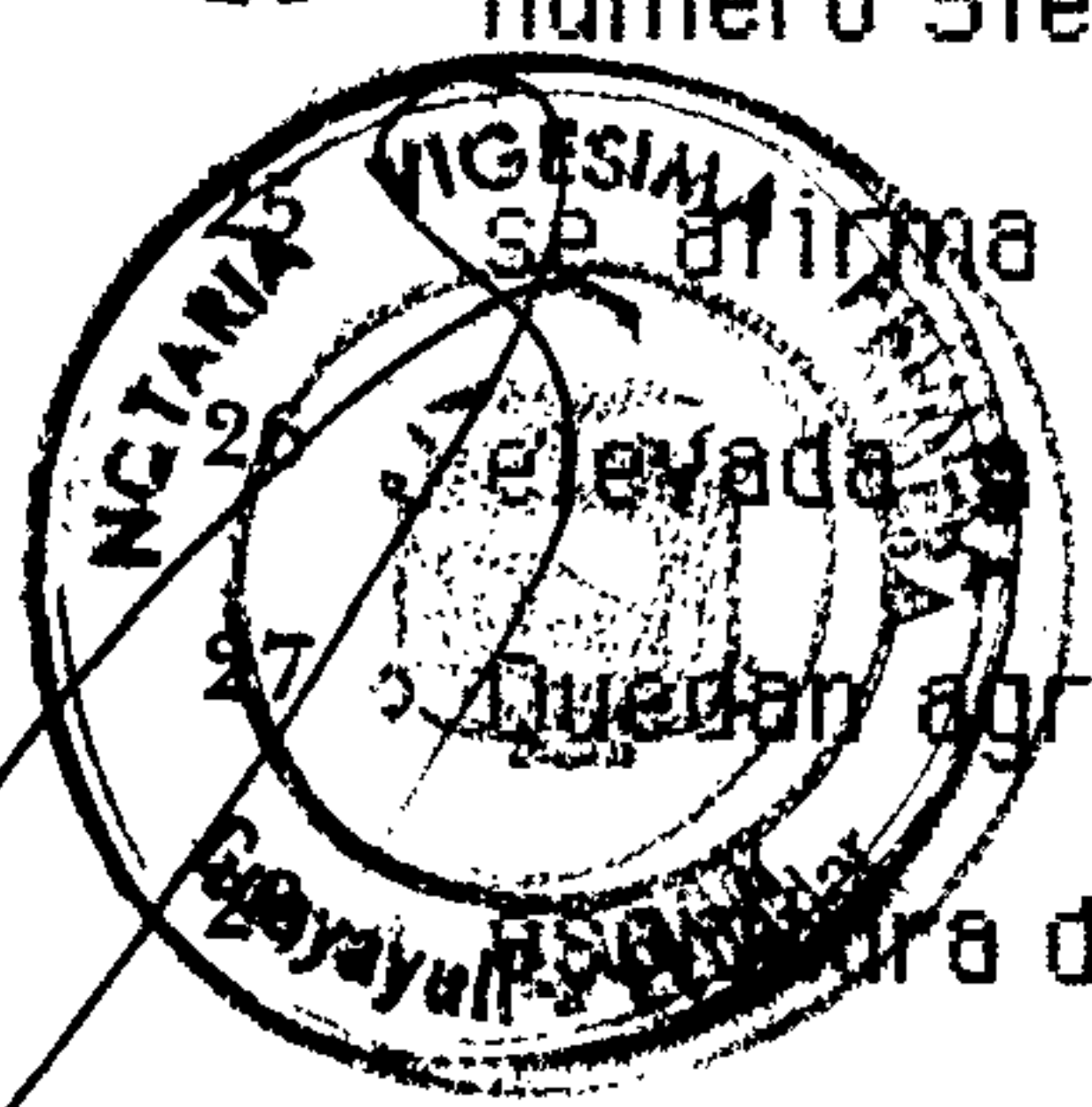
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

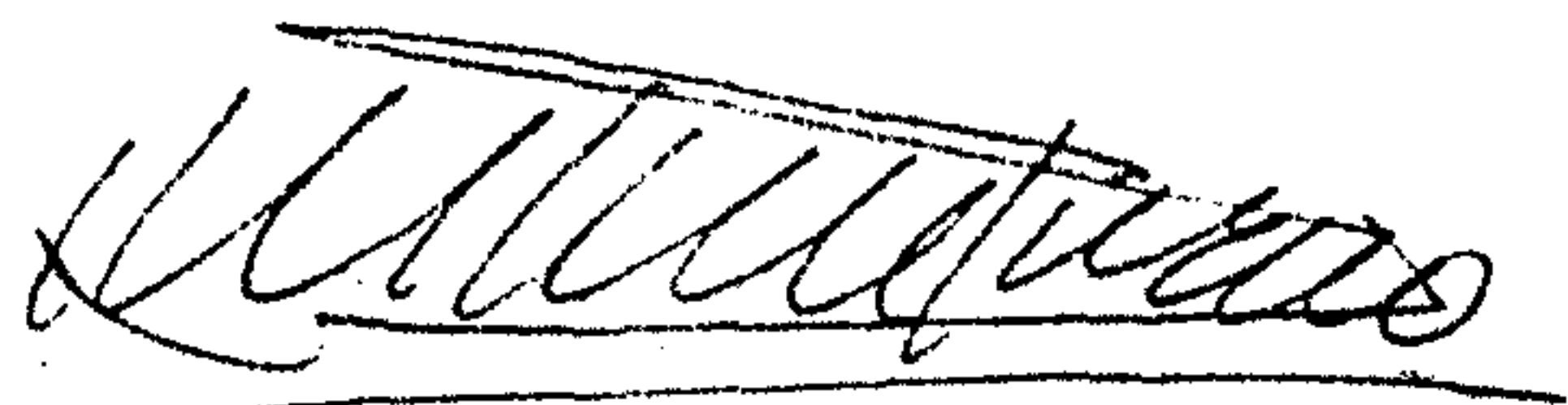
1 indivisibles de mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y
2 pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada de la Junta
3 General de Socios celebrada el día diecisiete de noviembre de mil
4 novecientos noventa y cuatro, la misma que se acompaña a la presente
5 escritura como documento habilitante, declarando además, bajo juramento
6 que el capital se encuentra correctamente integrado.- Segundo.- Que se
7 transforma la compañía Laboratorios Italfarma C. Ltda. a Laboratorios
8 Italfarma S.A. y por consiguiente se reforma íntegramente el estatuto
9 social de la compañía adoptando la estructura de las sociedades
10 anónimas, en los términos constantes en la ya mencionada copia
11 certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
12 Socios celebrada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos
13 noventa y cuatro, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a
14 la presente escritura como documento habilitante. CUARTA: DOCUMENTOS
15 HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la
16 presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del
17 nombramiento de Gerente General de la compañía LABORATORIOS ITALFARMA
18 C. LTDA. a favor del señor Ingeniero Mauricio Ayala Salcedo; y, b) Copia
19 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
20 de la compañía LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA. celebrada el día
21 diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue usted,
22 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y
23 firmeza de esta escritura pública. Abogado Hugo López Armijos. Registro
24 número Siete mil cien (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante
se firma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.
Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien



I
1 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
2 conmigo el Notario.- Doy fe.-

3
4 p. LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA.

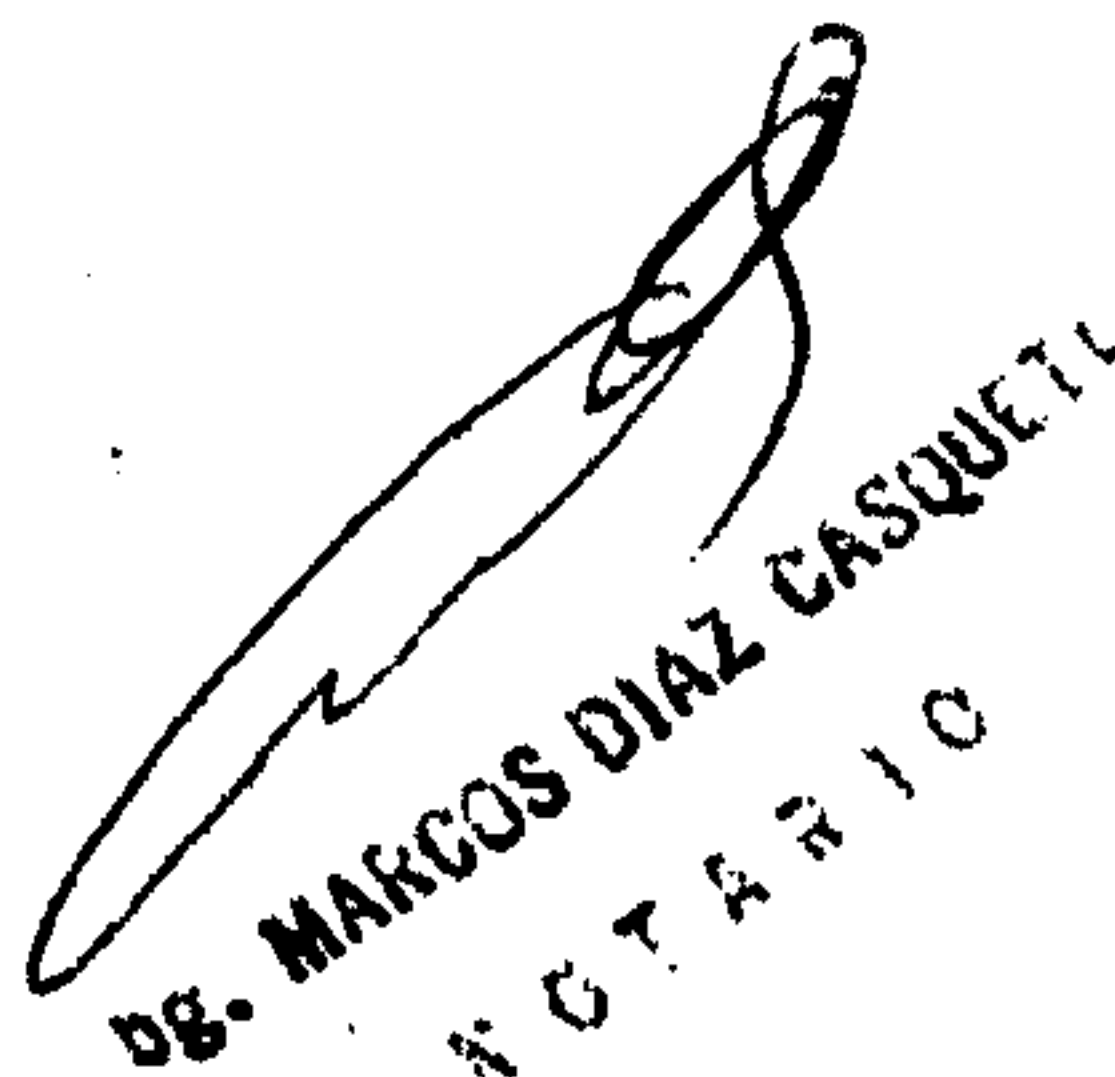
5 R.U.C. 0991100865001

6
7 

8 MAURICIO AYALA SALCEDO

9 C.I. 09-0840268-8

10 C.V. 040-265


ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

11
12
13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
14 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

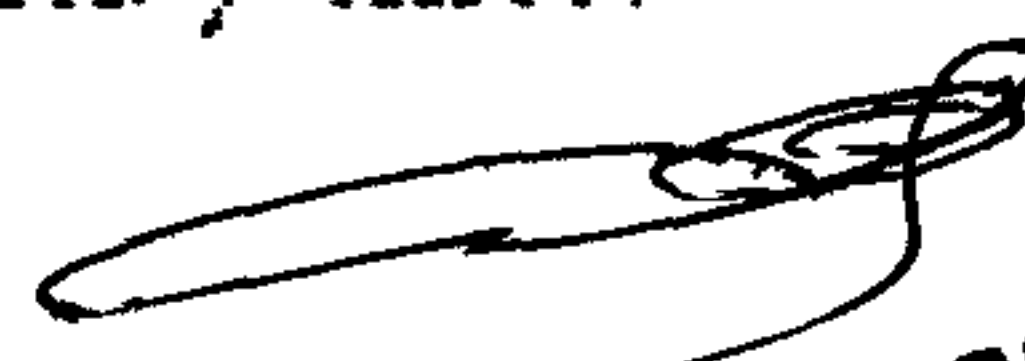
15
16 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
17 Notario Vigésimo Primero
18 Cantón Guayaquil



20 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la
21 Resolución No. 95-2-1-1-0002307, dictada por el Subintendente Jurídico de
22 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Marzo de 1.995, se tomó
23 nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz
24 de la escritura pública de aumento de capital, transformación y reforma de
25 estatutos de la compañía "Laboratorios Italfarma S.A.", otorgada ante mí el 3
26 de Enero de 1.995.-

27 Guayaquil, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-




ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de 28 y 29 de cumplimiento de lo ordenado en la Re-

I

000.12

inscripción Número 95-2-1-1-003307, dictada el 27 de Marzo de 1.975, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil de - Guayaquil, Encargado, fu e inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA - LABORATORIOS ITALFARMA C. LTDA, por la de LABORATORIOS ITALFARMA S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 15.170 a 15.185, número 2.185 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y inscrita bajo el número 11.000 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR M. DEL ALCAZAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 30.527 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, al margen de la inscripción Respectiva.-Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-

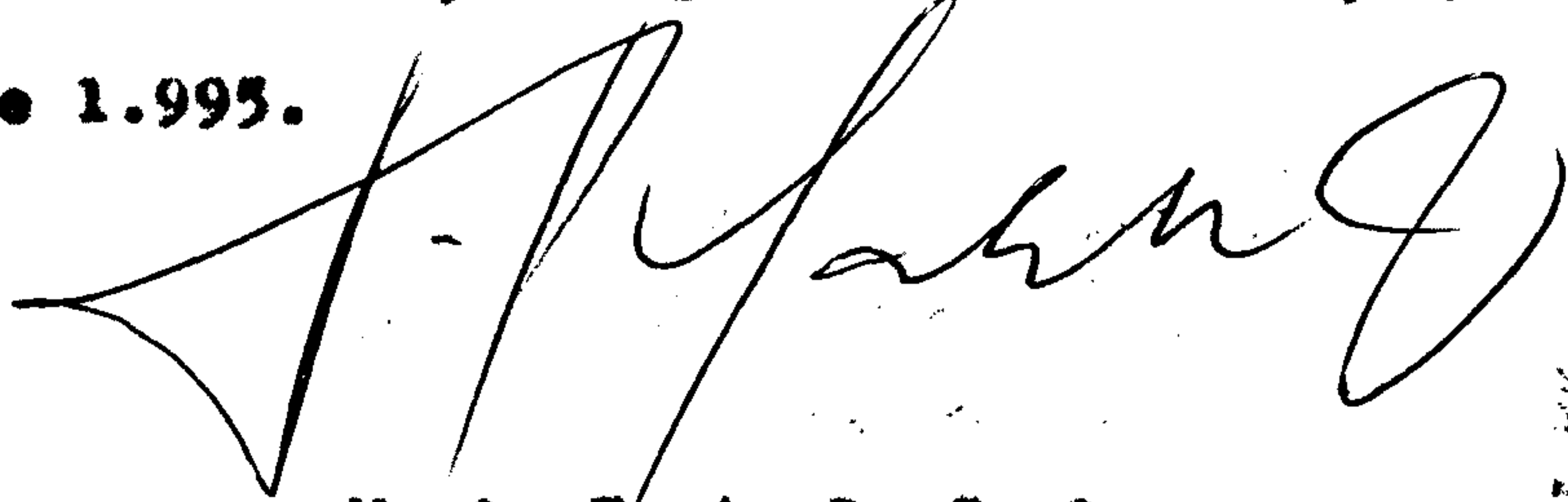
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 870 del 22 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR
Registrador Mercantil



DOY

I
FE: que tomé nota de la Resolución No.95-2-1-1-002307
de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa
y cinco del Subintendente Jurídico de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil, Encargado, al margen de la ma-
triz de la escritura pública del quince de Octubre de
mil novecientos noventa, otorgada ante mí. Guayaquil, a
7 de abril de 1.995.



N O T A R I O

